



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-09-P00003982



3375

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA,
EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA D & BOND C.A.

QUE OTORGA:

ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON Y OTRO

0000 01

CUANTIA: IND.

P.P.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y cinco de Marzo del dos mil trece, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según consta del oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON de DAVILA y ARTURO EDUARDO DAVILA BOND, en sus calidades de Presidenta y Gerente General respectivamente de la compañía Importadora, Exportadora y Comercializadora D & BOND C.A., según lo acreditan con sus nombramientos debidamente insertos que se adjuntan.- Los comparecientes son de nacionalidad británica inteligenciada en el idioma castellano la primera, y ecuatoriano el segundo, todos legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus res-

CR

pectivo documento de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitante; y , dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su protocolo de la notaría a su cargo, una escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, con el siguiente texto: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON de DAVILA, británica y ARTURO EDUARDO DAVILA BOND, ecuatoriano, en sus calidades de Presidenta y Gerente General respectivamente de la compañía Importadora, Exportadora y Comercializadora D & BOND C.A., según lo acreditan con sus nombramientos debidamente inscritos que se adjuntan.- Los comparecientes son mayores de edad, casados, de profesión industriales, domiciliados en Quito y solicitan a usted señor Notario, eleve a escritura pública el texto de esta minuta que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía Importadora, Exportadora y Comercializadora D & BOND C.A. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, con un capital de VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte y un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y siete; .b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el diez y nueve de octubre del dos mil cinco, la compañía Importadora, Exportadora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A., cambió de denominación a Importadora, Exportadora y Comercializadora D & BOND C.A., reformó sus estatutos y aumentó su capital a SETECIENTOS TREINTA MIL DOLARES, dividido en setenta y tres



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor de diez dólares cada una, numeradas del uno al setenta y tres mil; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Importadora, Exportadora y Comercializadora D & BOND C.A. en sesión del lunes once de marzo del dos mil trece, resolvió, Reformar sus estatutos. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Los

comparecientes en las calidades invocadas, debidamente autorizados, reforman los siguientes artículos de los estatutos: El Artículo CUARTO de los estatutos, dirá: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto comprar, importar, exportar y comercializar prendas de vestir y accesorios. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir, adquirir acciones o parte de ellas o incorporarse a ellas; y, efectuar, celebrar o ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza, sin exclusión alguna, permitidos por las Leyes. El Artículo DECIMO TERCERO, dirá: DEL PRESIDENTE.- El

Presidente durará cuatro años en el ejercicio de su cargo. Además de las atribuciones que le asigna la Ley y los presentes estatutos, tiene las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de junta general de accionistas y suscribir sus actas; b) Suscribir en unión del Gerente General los títulos correspondientes a las acciones de la compañía; c) Convocar a sesiones de junta general de accionistas; d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; e) Suscribir todo contrato, documento u obligación que se relaciones

con los negocios sociales y que comprometan a la compañía y cuya cuantía sea mayor de QUINIENTOS MIL DOLARES; f) Cumplir con las demás funciones que le asigne la junta general de accionistas o le estén asignadas por la Ley o estos estatutos y aquellos que por la naturaleza de su cargo le correspondan.- El Artículo DECIMO CUARTO, dirá: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará cuatro años en el ejercicio de su cargo, tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía. Además

de las atribuciones y obligaciones que le señala la Ley y los presentes estatutos, tendrá las siguientes: a) Organizar y administrar las dependencias y oficinas de la compañía y dirigir sus actividades; b) Actuar de Secretario en las sesiones de junta general; c) Someter a consideración de la junta general el reglamento interno de la compañía y los que fueren necesarios para su mejor desenvolvimiento; d) Suscribir las actas de las sesiones en que actúe de Secretario; e) Vigilar la contabilidad de la compañía y proporcionar a los comisarios y accionistas de ella, cuantos datos o información requieran, relacionados con los negocios u operaciones sociales; f) Convocar a sesiones de junta general de accionistas; g) Suscribir en unión del Presidente los títulos de acciones de la compañía; h) Someter a consideración de la junta general un proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico; i) Suscribir todo acto o contrato que obligue a la compañía, cuya cuantía no pase de QUINIENTOS MIL DOLARES, para montos superiores suscribirá conjuntamente con el Presidente de la compañía; j) Otorgar poderes generales y especiales cuando crea conveniente y necesario; k) Las demás funciones que le asigne la junta general de accionistas y aquellos que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

CUARTA.- Los accionistas de Importadora, Exportadora y Comercializadora D & BOND C.A., son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON DE DAVILA, que es británica.

QUINTA.- Se agrega como documentos habilitantes los nombramientos de Presidenta, Gerente General; y, copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Importadora, Exportadora y Comercializadora D & BOND C.A. del once de marzo del dos mil trece. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente acto. "HASTA AQUI LA MINUTA", la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Milton Subía Almeida, con matrícula profesional número mil trescientos doce del Colegio de Abogados de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Pichincha.- Se agregan a la presente todos los documentos ^{habilitados} necesarios para la plena y completa validez de esta clase de instrumentos públicos.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los señores comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

0000 03

Rosalind Pamela Bond Anderson

ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON

c.c. 170377786-0



RS

Arturo Eduardo Davila Bond

ARTURO EDUARDO DAVILA BOND

c.c. 170376446-2



RS

Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

25 MAR. 2013

[Handwritten signature]

Quito, 27 de marzo del 2012

Señora
ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON DE DAVILA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

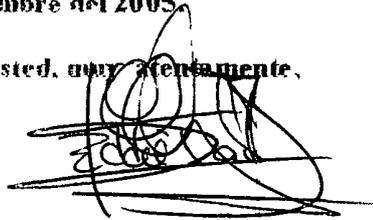
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria Universal de Importadora, Exportadora y Comercializadora D & BOND C.A., reunida el 27 de marzo del 2012, tuvo el acierto de reelegirte PRESIDENTA de la compañía por el período de DOS años, y como tal su representante legal, conjuntamente con el Gerente General de la compañía.

Sus atribuciones vigentes, se encuentran determinadas, en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos, que fueron aprobados en su acto de constitución.

La compañía fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, señor Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 4 de julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de julio de 1997.

Cambió la denominación a: Importadora, Exportadora y Comercializadora D & Bond C.A., mediante escritura pública celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito, el 19 de octubre del 2005, inscrita en el Registro mercantil No.3268, tomo 136 del 21 de diciembre del 2005.

De Usted, muy atentamente,



Ing. Arturo Eduardo Dávila Bond
SECRETARIO GERENTE GENERAL

Rosalind Pamela Bond Anderson de Dávila, acepto el nombramiento de PRESIDENTE de Importadora, Exportadora y Comercializadora D & BOND C.A. Quito, a 27 de marzo del 2012.

Rosalind de Dávila

Rosalind Pamela Bond Anderson de Dávila
C.I. 170377786-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 5233 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 29

Quito, a 29 de marzo del 2012

RÉGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Quito, 27 de marzo del 2012



Señor
ARTURO EDUARDO DAVILA BOND
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria Universal de Importadora, Exportadora y Comercializadora D & BOND C.A., reunida el 27 de marzo del 2012, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de DOS años, y como tal su representante legal, individual y conjuntamente con el Presidente de la compañía.

Sus atribuciones vigentes, se encuentran determinadas, en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos, que fueron aprobados en el acto de constitución de la compañía.

La compañía fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, señor Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 14 de julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de julio de 1997.

Cambió la denominación a: Importadora, Exportadora y Comercializadora D & Bond C.A., mediante escritura pública celebrada en la Notaria Novena del cantón Quito, el 19 de octubre del 2005, inscrita en el Registro mercantil No.3268, tomo 136 del 21 de diciembre del 2005.

De Usted, muy atentamente.

Rosalind de Dávila

Rosalind Bond de Dávila
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA

Arturo Eduardo Dávila Bond, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de Importadora, Exportadora y Comercializadora D & BOND C.A. Quito, a 27 de marzo del 2012.

Arturo Eduardo Dávila Bond

Arturo Eduardo Dávila Bond
C.I. 170376446-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **5234** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **143**
Quito, a **23 ABR 2012**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA D & BOND C.A., REALIZADA EL DIA LUNES ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.-

En Quito, a 11 de marzo del 2013, a las 09H10 en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en la Av. Orellana E10-65 y Coruña de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	CAPITAL ACTUAL
Arturo E. Dávila Bond	11%	80.300
Charles F. Dávila Bond	11%	80.300
Fernando J. Dávila Bond	11%	80.300
John A. Dávila Bond	11%	80.300
Christina Dávila Bond	11%	80.300
Rosalind Bond Anderson	45%	328.500
TOTAL:	100%	730.000

Encontrándose presente, el 100% del capital social de la compañía, los accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad, en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas.

Preside la reunión la señora Rosalind Bond Anderson de Dávila, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa en la secretaría su titular Eduardo Dávila Bond, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Los accionistas por unanimidad, resuelven tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Reforma de Estatutos.

Inmediatamente se procede a tratar el primero y único punto del orden del día, resolviendo los asistentes a la junta por unanimidad de los presentes, reformar los siguientes estatutos:

El Artículo CUARTO de los estatutos, dirá: OBJETO SOCIAL.
La compañía tiene por objeto comprar, importar, exportar, comercializar prendas de vestir y accesorios. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir, adquirir acciones o parte de ellas o incorporarse a ellas; y, efectuar, celebrar o ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza, sin exclusión alguna, permitidos por las Leyes.



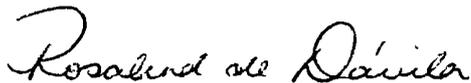
05

El Artículo DECIMO TERCERO, dirá: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará cuatro años en el ejercicio de su cargo. Además de las atribuciones que le asigna la Ley y los presentes estatutos, tiene las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de junta general de accionistas y suscribir sus actas; b) Suscribir en unión del Gerente General los títulos correspondientes a las acciones de la compañía; c) Convocar a sesiones de junta general de accionistas; d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; e) Suscribir todo contrato, documento u obligación que se relaciones con los negocios sociales y que comprometan a la compañía y cuya cuantía sea mayor de QUINIENTOS MIL DOLARES; f) Cumplir con las demás funciones que le asigne la junta general de accionistas o le estén asignadas por la Ley o estos estatutos y aquellos que por la naturaleza de su cargo le correspondan.-

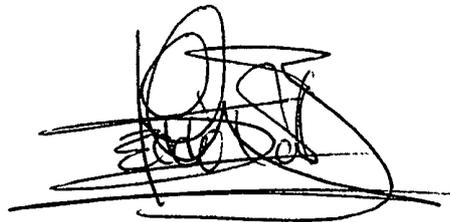
El Artículo DECIMO CUARTO, dirá: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará cuatro años en el ejercicio de su cargo, tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía. Además de las atribuciones y obligaciones que le señala la Ley y los presentes estatutos, tendrá las siguientes: a) Organizar y administrar las dependencias y oficinas de la compañía y dirigir sus actividades; b) Actuar de Secretario en las sesiones de junta general; c) Someter a consideración de la junta general el reglamento interno de la compañía y los que fueren necesarios para su mejor desenvolvimiento; d) Suscribir las actas de las sesiones en que actúe de Secretario; e) Vigilar la contabilidad de la compañía y proporcionar a los comisarios y accionistas de ella, cuantos datos o información requieran, relacionados con los negocios u operaciones sociales; f) Convocar a sesiones de junta general de accionistas; g) Suscribir en unión del Presidente los títulos de acciones de la compañía; h) Someter a consideración de la junta general un proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico; i) Suscribir

todo acto o contrato que obligue a la compañía, cuya cuantía no pase de QUINIENTOS MIL DOLARES, para montos superiores suscribirá conjuntamente con el Presidente de la compañía; j) Otorgar poderes generales y especiales cuando crea conveniente y necesario; k) Las demás funciones que le asigne la junta general de accionistas y aquellos que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

La señora Presidente manifiesta que una vez que ha sido tratado el punto del orden del día, objeto de la convocatoria, declara terminada la sesión, no sin antes conceder un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual es dada lectura a los asistentes y es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual, firma la señora Presidente, todos los accionistas presentes y el Secretario de la Junta.



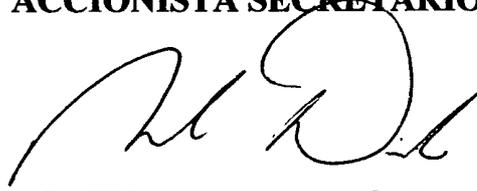
**ROSALIND BOND ANDERSON
ACCIONISTA PRESIDENTE**



**ARTURO E. DAVILA BOND
ACCIONISTA SECRETARIO**



**FERNANDO J. DAVILA BOND
ACCIONISTA**



**JOHN A. DAVILA BOND
ACCIONISTA**



**CHRISTINA DAVILA BOND
ACCIONISTA**



**CHARLES F. DAVILA BOND
ACCIONISTA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **170377786-0**

CECULA DE **ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON**

NOMBRES Y APELLIDOS **ABERDEEN-ESCOCIA**

FECHA DE NACIMIENTO **11 JUNIO DE 1945**

CIUDAD DE NACIMIENTO **EXT. 213 XX 363 F**

CIUDAD DE RESIDENCIA **QUITO PCHA. 1969 EXT.**

TOMO **175** FOLIO **175** ACT. **175** SET. **175**

FECHA DE INSCRIPCION

Rosalind de Davila
Firma de la titular



000006

Rosalind de Davila

BRITANICA **V2444 14422**

NACIONALIDAD **IND DACT**

CC. LOIS FERNANDO DAVILA PINTO

EST-DO CIVIL **Q. DOMESTICOS**

SUPERIOR

ARTHUR BOND

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA OTRA **AGNES ANDERSON**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO 01-7-2004**

FECHA DE EMISION Y EXPIRACION **QUITO 01-7-2016**

FECHA DE CADUCIDAD

REN **0945956**

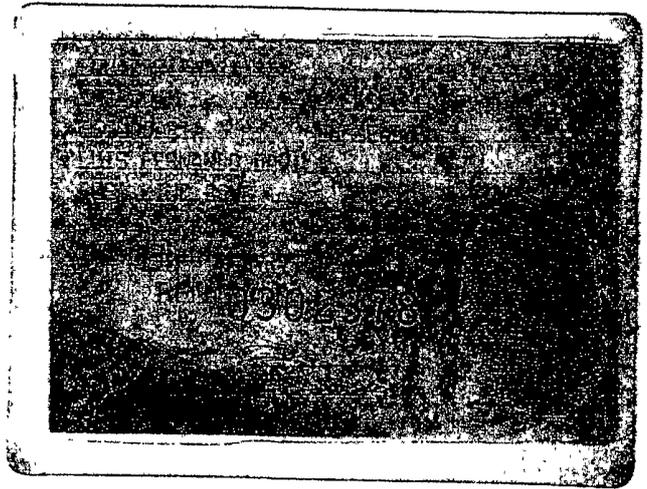
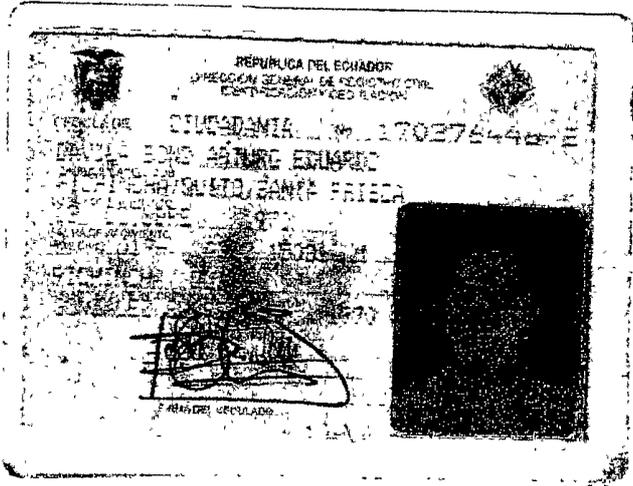
Pch

[Signature]



PULGAR DE DERECHO

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0207 1703764462
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DAVILA BOND ARTURO EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CUMBAYA	-
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
QUITO a.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA D & BOND C.A. QUE OTORGA: ROSALIND PAMELA BOND ANDERSON Y OTRO , debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y seis de MARZO del año dos mil trece.-

117



NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

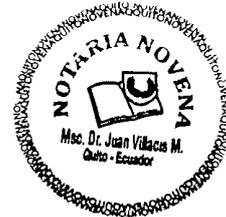
De Autorización

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

Msc. Dr. Juan Villacis M.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Msc. Dr. Juan Villacis M.





RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. SC IJ.DJCPT.E.Q 13.002026 de fecha 19 de abril del 2013 emitida por la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía COMPAÑÍA IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA D & BOND C.A , celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete -

118

Quito, 30 de abril del dos mil trece


NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO DE TROPICAL
De Villacis
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO
Msc. Dr. Juan Villacis M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q. 13.002026, de fecha 19 de abril del 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías, tomé nota de su aprobación al margen de la matriz de escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía Importadora, Exportadora y Comercializadora D&BOND C.A., celebrada ante mí el veinte y cinco de marzo del dos mil trece.

Quito, 30 de abril del año 2013



NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De Secundarias
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
Msc. Dr. Juan Villacis M.
Quito - Ecuador



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 18936

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17699
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1914
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

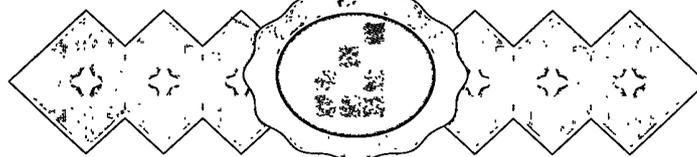
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703764462	DAVILA BOND ARTURO EDUARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado
1703777860	BOND ANDERSON ROSALIND PAMELA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.U.DJCPT.E.Q.13.002026
FECHA RESOLUCIÓN:	19/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA D& BOND C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2



- Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ADM: P. GG. POR JUNTA GENERAL. 4 AÑOS. R.L: GG.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE
AL INSCRIPCION NRO. 1753 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE JULIO DE
1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

